

B O P

Ciudad Real



Número 122

lunes, 27 de junio de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente nº 22/5MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para 2022.....4997

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Delegación de funciones de Alcaldía del 27 de junio al 1 de julio de 2022, ambos inclusive.....4998

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al año 2022.....4999

CALZADA DE CALATRAVA

Nombramiento de funcionario de carrera como Técnico de Gestión de Administración General.....5000

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 del presupuesto, por concesión de créditos extraordinarios.....5001
Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones.....5002

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 09/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....5004

LA SOLANA

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios.....5005
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 1 de julio de 2022.....5009

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MEMBRILLA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022.....5010

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 16 de julio de 2022.....5011

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022, integrado por el de la propia entidad y de la sociedad mercantil municipal Esupime, S.L.....5012

SOCUÉLLAMOS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 29 de junio de 2022.....5015

TOMELLOSO

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia de su titular, respecto de los servicios relacionados con urbanismo, obras e infraestructuras, caminos, adecuación de espacios urbanos, transporte público y movilidad.....5016

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Urbanística 13/2021.....5017

TORRALBA DE CALATRAVA

Bases para la convocatoria por turno libre de una plaza de Policía Local del cuerpo de Policía Local.....5018

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2022, el expediente nº 22/5MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49
2	Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00
3	Tasas Precios Públicos y otros ingresos	5.732.750,00	5.732.750,00
4	Transferencias corrientes	107.916.198,51	118.567.340,93
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00	64.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.200.000,00	31.291.102,46
8	Activos financieros	10.000.000,00	82.007.499,40
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	31.000.000,00	31.416.684,73
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	18.700.501,00	28.919.560,53
3	Gastos financieros	115.000,00	115.000,00
4	Transferencias corrientes	43.527.990,00	61.932.958,54
5	Fondo de contingencia	22.907,00	22.907,00
6	Inversiones reales	14.952.000,00	74.693.093,70
7	Transferencias de capital	22.881.602,00	43.849.539,78
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1971



administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2022, se han delegado las funciones que le competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en la Segunda Teniente de Alcalde Dña. María Rosa Simón Moreno, del 27 de junio al 1 de julio de 2022, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abenójar, a 23 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1972

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Aprobación del padrón de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al año 2022.

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, el padrón de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al año 2022, se expone al público el mismo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

<i>C.I.F.</i>	<i>OBJETO TRIBUTARIO</i>	<i>TASA (€)</i>
A48265169	Cajero automático en vía pública	562,00
A93139053	Cajero automático en vía pública	562,00
A39000013	Cajero automático en vía pública	562,00
A08663619	Cajero automático en vía pública	562,00
F45003993	Cajero automático en vía pública	562,00

Anuncio número 1973

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía nº 82/2022, de fecha 23 de junio de 2022, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Manuel Espinosa Caballero, con D.N.I. nº ***699*** como funcionario de carrera, Técnico de Gestión de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión (Grupo A2), del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calzada de Calatrava, a 24 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1974

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 103, de fecha 30 de mayo de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros.

Financiación.

La financiación será con remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 284.200,00 euros.

Total financiación 284.200,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1975

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 635546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635546>).

Extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones, dentro del marco del vigente plan municipal de adicciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones, dentro del marco del vigente plan municipal de adicciones, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>.

También se encuentra publicado junto con los anexos correspondientes en el siguiente enlace: <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#juventud>.

Primero. Destinatarios.

Podrán participar y acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos, actividades o actuaciones relacionadas con el ámbito de trabajo en adicciones.

Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando experiencia y capacidad operativa.

Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

En esta misión común de llevar adelante los objetivos marcados dentro del vigente Plan Municipal de adicciones, se produce una relación bidireccional en la que el ayuntamiento tiene que apoyarse como recurso en el trabajo profesional que las entidades locales desarrollan en materia de adicciones y que redundará en la mejora del nivel de salud de los ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Real, con especial atención al colectivo de adolescentes y jóvenes.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar proyectos que desarrollen actuaciones y actividades en materia de prevención y sensibilización en adicciones, con sustancia o comportamentales, dirigidas directa o indirectamente al colectivo adolescente y joven de la ciudad, con un periodo de ejecución de los proyectos que abarca desde 1 de enero de 2022 hasta 31 de mayo de 2023, a fin de incluir el curso escolar completo 2022/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021 <https://bop.dipucr.es/bop/2021/06/25>.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica destinada a la presente convocatoria es de 6.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.48018 del Presupuesto General anual del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Ciudad Real por el conducto de la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones), en base a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#juventud>, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Cada entidad podrá presentar una solicitud por cada una de las modalidades que se proponen dentro de la presente convocatoria; en ningún caso se admitirán más de tres solicitudes por entidad solicitante.

Son objeto de subvención proyectos que se puedan incluirse dentro de la línea estratégica de prevención y sensibilización del vigente Plan municipal de adicciones, dentro de las siguientes modalidades:

I.- Proyectos dirigidos al alumnado y/o profesorado de E.S.O, F.P. y bachillerato (o equivalentes), a ofertar y desarrollar en los propios centros educativos, y en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones.

II.- Proyectos dirigidos a alumnos/as, monitores/as y/o entrenadores/as de las Escuelas Deportivas Municipales, en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real.

III.- Proyectos dirigidos a adolescentes y/o jóvenes, a desarrollar en el Espacio Joven, como atención y asesoramiento a problemas con adicciones con sustancia y comportamentales, y riesgos de salud derivados, en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Ciudad Real, 23 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta D^a Eva María Masías Avis.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635546>.

Anuncio número 1976

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS****ANUNCIO**

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 3 de junio de 2022 de E.A.T.I.M. Cinco Casas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 09/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

<i>Partida Programa-Económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1532	619	Renovación pavimento Parque urbano calle Comercio	69.020,00	7.000,00	76.020,00 €
342	48	Subvención nominativo equipo de fútbol	0	5.000,00	5.000,00
		Total		13.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	13.000,00
	Total ingresos	13.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 1977

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Solana perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Alcaldía, por Decreto n.º 2022/652 ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALCAIDE DIAZ	ROSA MARIA	***0583**
2	ALHAMBRA DELGADO	MIGUEL	***8937**
3	AQUINO SALAMANCA	ESTEFANIA	***6376**
4	ARANDA CORDOBA	ESTEFANIA	***8567**
5	ARAQUE JIMENEZ	MARI CRUZ	***2663**
6	ARAQUE PALACIOS	PATROCINIO	***8398**
7	BAZAGA VELASCO	JOSE MIGUEL	***4649**
8	BOLAÑOS MALDONADO	ROSA MARIA	***9175**
9	CANTOS MADRIGAL	SARA	***8531**
10	CAÑAS BELDA	MARIA	***9240**
11	CAÑIZARES RODRÍGUEZ	ALICIA	***8463**
12	CARRASCO JIMENEZ	MARI CARMEN	***3049**
13	CEPEDA RODRÍGUEZ	INMACULADA	***8764**
14	CÉSPEDES CARLOS	NOELIA	***0270**
15	CHACÓN HEREDIA	JESÚS JAVIER	***9220**
16	CHAPARRO GONZÁLEZ	ANTONIO	***7130**
17	COFRECES MERINO	NOEMI	***3107**
18	CUELLAR CORDOBA	VIRGINIA	***7843**
19	DE BENITO MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	***4218**
20	DE LA TORRE MORENTE	ÁNGELA MARÍA	***4158**
21	DEL OLMO CRESPO	ANA MARÍA	***2046**
22	DELGADO DÍAZ-TOLEDO	Mª DEL CARMEN	***0447**
23	DIAZ RUBIO	LORENZO	***0123**
24	DÍAZ-CACHO MORENO	ALICIA	***6698**
25	ESCRIBANO BURGOS	MARÍA DOLORES	***3729**
26	ESCRIBANO BURGOS	PILAR	***2263**
27	ESPINOSA MARTINEZ	ENCARNA	***3820**
28	FERNANDEZ ALVAREZ	MARIA JESUS	***1509**
29	FERNÁNDEZ-MEDINA LÓPEZ	RAQUEL	***2263**
30	GARCÍA FRESNEDA	SILVIA	***9137**
31	GARCÍA GARCÍA DE MATEOS	MARÍA DEL MAR	***7159**
32	GARCÍA MORCILLO	GLORÍA	***7614**
33	GARCIA MORENO ALCAZAR	ANABEL	***8239**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

34	GARCIA VILLAJOS	EDUARDO JESUS	***6473**
35	GARNES MARTINEZ ABARCA	MIRIAN	***7036**
36	GAVILÁN SÁNCHEZ	BEGOÑA	***3848**
37	GIJON CIUDAD	MARGARITA	***2850**
38	GÓMEZ-TEMBLEQUE ZAMORA	ANA BELÉN	***9304**
39	GONZALEZ CASTELLANOS	EVA MARIA	***3673**
40	GONZALEZ CASTILLEJOS	YOLANDA	***4310**
41	GONZALEZ JAIME	SEBASTIANA	***2057**
42	INTILLAQUE PLAZA	ANA CRISTINA	***2381**
43	IVONNE VILLAVICENCIO ANDRADE	JESSICA	***2374**
44	IZQUIERDO CAMPOS	TANIA	***8530**
45	JAIME DÍAZ-CANO	PEDRO MIGUEL	***8577**
46	JAREÑO COBO	MARÍA VICTORIA	***8157**
47	JIMENEZ PINAR	ASCENSION	***3490**
48	LABIÁN SERRANO	ROSA MARÍA	***6775**
49	LADERA RUÍZ	AZUCENA DEL ROCÍO	***9925**
50	LIZCANO VALIENTE	ARANTXA	***7148**
51	LOMAS GONZALEZ	MARIA EVA	***4406**
52	LÓPEZ DE LERMA MUÑOZ	PALOMA ROCÍO	***3762**
53	LOPEZ DIEZ	MARIA TERESA	***0331**
54	LOPEZ REQUENA	MARI CARMEN	***6149**
55	LÓPEZ ROMERO DE ÁVILA	Mª DEL CARMEN	***5618**
56	LÓPEZ-MILLA TORRIJOS	MARINA	***5720**
57	LÓPEZ-REINA ALMARCHA	CYNTHIA	***1884**
58	LOZANO CASTILLO	MARINA	***7553**
59	MANZANARES UREÑA	MANUEL MIGUEL	***4870**
60	MARIN RAMIRO	JOSE MANUEL	***8572**
61	MARTÍNEZ MESA	SERGIO JOSÉ	***6038**
62	MARTÍN-TOLEDANO DIAZ-MECO	GEMA	***5549**
63	MORA IMEDIO	LETICIA	***5578**
64	MORALES GONZÁLEZ	Mª DEL PILAR	***1755**
65	MORALLON CHINCHILLA	MARIA DE CARMEN	***5577**
66	NARANJO GONZÁLEZ-DEL CAMPO	CARMEN	***2813**
67	NARANJO LÓPEZ	DANIEL	***8559**
68	NARANJO TORRIJOS	MARINA	***2952**
69	NIEVA GUIJARRO	AZAHARA	***8643**
70	NOTARIO GARCÍA-ÚCEDA	GLORÍA MARÍA	***9246**
71	ORTEGA LABRANDERO	INMACULADA	***6840**
72	PALACIOS LOMAS	Mª DE LAS NIEVES	***1584**
73	PARDILLA PARDILLA	ISABEL	***8059**
74	PERALTA JURADO	MARÍA PILAR	***5769**
75	PEREZ AREVALO	MARIA	***8740**
76	PÉREZ PAREDES	CRISTINA	***5761**
77	PIÑA DELGADO	ÁNGELA MARÍA	***8158**
78	PLAZA-GONZALEZ MOHÍNO	MARIA TERESA	***8749**
79	POZO RODRIGUEZ	MONICA	***2974**
80	POZUELO SÁNCHEZ	JOSE RAMÓN	***4355**
81	RAMIREZ LARA	LUISA MARIA	***6777**
82	RAMIREZ RODRIGUEZ	LAURA JIMENA	***6335**
83	RAMÍREZ ROMERO	Mª DE LAS NIEVES	***1942**
84	RODRÍGUEZ GARCÍA	MANUELA	***8332**
85	RUIZ DE LA HERMOSA	MARIA JOSEFA	***7596**
86	RUÍZ DE MARTÍN ESTEBAN-ENRIQUE	FRANCISCO JOSÉ	***8966**
87	RUIZ MENA	YOLANDA	***8509**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

88	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JOSE RAMÓN	***6277**
89	SÁNCHEZ GARCÍA	Mª DEL CARMEN	***3909**
90	SANCHEZ JAIME	VALENTIN	***9246**
91	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Mª INMACULADA	***5556**
92	SÁNCHEZ MARTÍN-ALBO	MARÍA	***5958**
93	SÁNCHEZ SAN PABLO	MARÍA	***1057**
94	SANCHEZ-MIGALLON SANCHEZ DE PABLO	SERGIO	***9357**
95	SANTOS-OREJÓN PACHECO	CAROLINA	***2316**
96	SANTOS-OREJÓN PACHECO	MÓNICA	***6874**
97	SANTOS-OREJÓN SIMÓN	JUANA MARÍA	***9248**
98	SERRANO JAIME	MARÍA CRISTINA	***1575**
99	SERRANO MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	***6083**
100	SERRANO PRIETO	ANA BELÉN	***6858**
101	TAPIAL RODRÍGUEZ	SUSANA	***4724**
102	TENDERO DÍAZ	Mª DEL CARMEN	***6654**
103	TORRES BORREGUERO	Mª DEL CARMEN	***4891**
104	TORRES GUIJARRO	ROCIO	***8323**
105	TROYANO GARCIA	FRANCISCO LUIS	***2267**
106	TRUJILLO CAÑADAS	MARÍA JOSÉ	***4428**
107	VALENCIANO CASTRO	MARIA ROSA	***8477**
108	VELAZQUEZ DIAZ-SALAZAR	LORENA	***9879**
109	YAZID LEHBIB	HATARI	***7520**

B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	ALCAIDE TEBAR	ESPERANZA	***3824**	(f)
2	COBO MUÑOZ	ELENA	***4119**	(a)
3	DIAZ ESPINOSA	ANA BELÉN	***3917**	(b) y (e)
4	EDO GARCÍA DE DIONISIO	MÓNICA	***3345**	(b)
5	GOMEZ LOPEZ	MERCEDES YOLANDA	***3503**	(g)
6	GONZÁLEZ-ALBO MORENO	FRANCISCA	***5937**	(c)
7	HERRERA GARCIA SACEDON	EDUARDO	***0496**	(c)
8	JAIME DEL OLMO	CARMEN	***1590**	(b) y (c)
9	MARTIN ALBO MARTINEZ	MARI CARMEN	***3949**	(a) y (f)
10	MARTIN MATEOS APARICIO	PEDRO JOSÉ	***3959**	(e)y(g)
11	MONTALVO GALIANI	JOSE JAVIER	***2348**	(c)
12	MORENO RUÍZ	VICENTA MARÍA	***5138**	(c)
13	NOVILLO MARTA	JOSE MANUEL	***9046**	(e)
14	OCAÑA ARENAS	Mª DEL ROCÍO	***4161**	(b)
15	RODRIGUEZ JIMENEZ	MARI CARMEN	***3152**	(b)
16	RODRIGUEZ LIGERO	ELISA	***2857**	(a)
17	RUÍZ ARAUJO	LUCÍA	***8328**	(d)

Causas de exclusión:

- a) No presenta la titulación académica exigida en la base 2C de la convocatoria.
- b) No presenta la titulación académica, ni acreditación de equivalencia exigida en la base 2C de la convocatoria.
- c) No paga tasa de los derechos de examen y no está inscrito como desempleado a fecha de publicación de convocatoria (BOP 3 de mayo de 2022).
- d) No paga tasas de derecho de examen.
- e) Tasa pagada fuera de plazo.
- f) No aporta fotocopia de DNI con la solicitud, (exigida en la documentación a aportar en la base 3.2 a).
- g) Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 3.3).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Antonio Velasco Márquez.

Presidenta Suplente: Míguela Santos-Orejón Araque.

Secretario Titular: Gregorio Gómez Vera.

Secretaria Suplente: María Díaz Romero de Ávila.

Vocal Titular: Valentín Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo.

Vocal suplente: Juan Pablo Garcia-Abadillo Navarro.

Vocal Titular: Francisco Romero Doncel.

Vocal suplente: María del Mar Luna Naranjo.

Vocal Titular: M^a Carmen García de Dionisio Romero de Ávila.

Vocal suplente: Santiago García-Cervigón Torrijos.

Vocal Titular: Luis García-Cervigón Lara.

Vocal suplente: Antonio García-Catalán Barchino.

Cuarto.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u admisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncio y pagina web de este ayuntamiento.

La Solana, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Eulalio-Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 1978



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 1 de julio de 2022 en D^a. Gloria M^a Notario García-Uceda, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2022/681 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Gloria M^a Notario García-Uceda, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el artº 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde.

Anuncio número 1979

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 21 de julio de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente:

Decreto.

Con motivo de la celebración de matrimonio civil entre D^a. Sara Valdepeñas Jiménez y D. Roberto Martínez Capita, el día 15 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala D^a. Trinidad Alcaide Jiménez, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre D^a. Sara Valdepeñas Jiménez y D. Roberto Martínez Capita, el día 15 de julio de 2022.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Membrilla, a 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 1980

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 21 de julio de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente:

Decreto.

Con motivo de la celebración de matrimonio civil entre D^a. Antonio Andújar Roncero y D^a. Marisol González Riveros, el día 16 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Sr. Concejel D .Pablo Díaz Aparicio , la facultad para celebrar el matrimonio civil entre D^a. Antonio Andújar Roncero y D^a. Marisol González Riveros, el día 16 de julio de 2022.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Membrilla, a 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 1981

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial realizado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2022, integrado por el de la propia entidad y de la sociedad mercantil municipal Esupime S.L., se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se publica el contenido de dicho presupuesto resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO SOCIEDAD MERCANTIL ESUPIME S.L.	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	2.994.688,98	299.000,00	3.293.688,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.923.473,03	501.700,00	3.425.173,03
3	Gastos financieros	0,00		0,00
4	Transferencias corrientes	152.540,00		152.540,00
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	529.297,99		529.297,99
8	Activos financieros	20.000,00		20.000,00
	Total:	6.620.000,00	800.700,00	7.420.700,00
	Ajustes Transf. Internas		-607.000,00	-607.000,00
	TOTALES	6.620.000,00	193.700,00	6.813.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO SOCIEDAD MERCANTIL ESUPIME S.L.	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	2.487.000,00		2.487.000,00
2	Impuestos indirectos	111.600,00		111.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.212.081,62	710.700,00	1.922.781,62
4	Transferencias corrientes	2.290.380,39	90.000,00	2.380.380,39
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00		1.100,00
7	Transferencias de capital	497.837,99		497.837,99
8	Activos financieros	20.000,00		20.000,00
	Total:	6.620.000,00	800.700,00	7.420.700,00
	Ajustes Transf. Internas		-607.000,00	-607.000,00
	TOTALES	6.620.000,00	193.700,00	6.813.700,00

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, es decir, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se prueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, junto con el Presupuesto, se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de las Plazas	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario/a	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
Interventor/a	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorer	2ª	Entrada
Tesorero/a	1	C1	Administración General	Administrativa		Administrativo
Administrativo	4	C1	Administración General	Administrativa		Administrativo
Auxiliar	1	C2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar
Subalterno	1	E	Administración General	Subalterno		Ordenanza
Subinspector Policía	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales		Policía Local
Oficial Policía	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales		Policía Local
Policía Local	9	C1	Administración Especial	Servicios Especiales		Policía Local
Técnico municipal obras	1	A2	Administración Especial	Técnica		Técnico Medio
O.S.M. Edif. Municipales	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales		Personal Oficio
Vigilante Obras	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales		Cometidos especiales

B) Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLAZAS	TITULAC. EXIGIDA
Asistente Social	1	Diplomado Trabajo Social
Agente Cultural Biblioteca	1	Diplomado Universitario
Administrativo	3	Bachiller
Encargada OMIC	1	Bachiller
Oficial Notificador C.M. Edificios	1	Bachiller
Agente Cultural/Comunicación	1	Diplomado Universitario
Coordinador Deportes	1	Diplomado Universitario
Operario Servicios Múltiples	8	Estudios primarios
Capataz de obras	1	Estudios primarios

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS
Auxiliares de Hogar Ayuda a Domicilio	24
Monitores Servicios Sociales	2
Monitores Universidad Popular	15
Monitores Escuela de Música	15
Socorristas Piscina	3
Monitores Deportivos	18
Operario Servicios Múltiples	1
Bibliotecario	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Psicólogo Centro Mujer	1
Licenciado en Derecho Centro Mujer	1
Técnico Empresas y Empleo Centro Mujer	1
Trabajador Social	1
Trabajador Social ETI	1
Monitor PID	2
Plan Empleo Ayuntamiento	4
Plan Empleo JCCM + 52 años	2
Plan Corresponsable	4
Plan Empleo Extraordinario JCCM	22

D) Funcionarios de empleo eventual.

<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</i>	<i>N.º PUESTOS</i>
Auxiliar Administrativo	1

RESUMEN	
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	24
B) PERSONAL LABORAL FIJO	18
C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	118
D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	1
TOTAL	161

En Membrilla, a 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 1982

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2022/1408, de fecha 23 de junio de 2022, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en el concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Francisco Arrabales Moreno, la celebración del matrimonio civil a celebrar el día 29 de junio de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 44 del ROF.

En Socuéllamos, a 24 de junio de 2022.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 1983

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

Mediante resolución de Alcaldía, de 21 de junio de 2022, se ha dictado el siguiente decreto:

Por resolución de esta Alcaldía de 1 de julio de 2019 se delegaron en el concejal don José Ángel López Navarro las funciones de esta Alcaldía respecto de los servicios relacionados con urbanismo, obras e infraestructuras, caminos, adecuación de espacios urbanos, transporte público y movilidad, abarcando dicha delegación las facultades de dirección, organización interna y gestión los correspondientes servicios, con exclusión de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Teniendo que ausentarse temporalmente don José Ángel López Navarro.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

He resuelto:

Primero.- Delegar el ejercicio de las funciones antes referidas que fuera preciso realizar durante la ausencia de don José Ángel López Navarro y en los mismos términos, en don Amadeo Treviño Díaz, quien las realizará sin dedicación exclusiva ni retribución por las mismas.

Segundo.- Notificar la presente resolución a don José Ángel López Navarro y a don Amadeo Treviño Díaz a cuyo favor se efectúa la delegación a fin de que preste, en su caso, la aceptación de las mismas, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las acepta.

Tercero.- La delegación conferida será efectiva desde esta misma fecha y hasta el día de la incorporación del concejal don José Ángel López Navarro.

Cuarto.- Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. Alcaldía.

Anuncio número 1984

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SA	A28515088	Infr. Urbanística 13/2021	A	1.299,16 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1985

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 206/2022 de fecha 24 de junio del 2022, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza vacante de policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Torralba de Calatrava, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORRALBA DE CALATRAVA.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición 1 plaza en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento. Anexo IV.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.- Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, cuyo IBAN ES06. 2103.7485.7500.3000.3049, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Se deberá adjuntar resguardo del ingreso junto con la solicitud. El no abonar los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión de la presente convocatoria con carácter insubsanable.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios, entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución y un funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal podrá incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a los temas específicos relativos a normativa o cuestiones específicas del municipio de Torralba no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si los aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

Tercera prueba: prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.
- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. De caerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros

excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se trate de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2022, por lo cual se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “O”, según lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 03 de diciembre de 2021.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. Para la realización de cualquiera de las pruebas el tribunal podrá contar con asesores independientes expertos en la materia.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede electrónica:

<https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0> con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en la sede electrónica:

<https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de quince días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Torralba, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.



c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORRALBA.

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.**3.2.1. Disposición.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.**3.3.1. Disposición.**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.**3.4.1. Disposición.**

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-44 años	45-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''3	9''5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	3'50''	4'05''	4'20''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	8,00	7,60	7,20

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-44 años	45-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'30''	4'50''	5'00''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	6,00	5,50	5,10

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS.

Programa.

PARTE GENERAL.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Proceso de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 18.- Ordenanzas municipales del municipio de Torralba.

Tema 19.- Callejero del municipio de Torralba. Edificios, construcciones y parajes de interés. Historia y Festividades del municipio de Torralba.

PARTE ESPECIAL.

TEMA 20.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 21.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 22.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 23.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 25.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 26.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 27.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 28.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 29.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 30.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 31.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 32.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 34.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 35.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 36.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 37.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 38.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

TEMA 39.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 40.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 41.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 42.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 44.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 45.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 46.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 47.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 48.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 49.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 50.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 52.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 53.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 54.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.
2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.
 - 3.1. Ojo y Visión.
 - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
 - 3.1.2. Quebrantamiento radial.
 - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4. Estrabismo.
 - 3.1.5. Hemianopsias.
 - 3.1.6. Discromotopsias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV SOLICITUD DE PARTICIPACION

D/D^a. _____, con D.N.I. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y teléfono _____, enterado/a de la convocatoria pública para cubrir en propiedad una plaza de policía local del ayuntamiento de Torralba de Calatrava, expone:

Que, vista la convocatoria para la selección de una plaza de policía local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número _____, de fecha _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Tener nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no superar la edad máxima de jubilación.
- Cumplir el requisito de estatura mínima exigida.
- Tener la titulación exigida.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Se adjunto resguardo o justificante de abono de los derechos de examen.

En _____, a _____, de _____, de 2022

El/la solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CVA.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://torralbadecalatrava.sedelectronica.es>

En Torralba de Calatrava, a 24 de junio del 2022.- La Alcaldesa, doña María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1986

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>